

Huépil, 18 de Junio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 1096 / 2014

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N° 21, emanada de la Dirección de Obras Municipales por adquisición de Áridos.
- f) Las cotizaciones de los proveedores: Áridos El Boldal, por un valor total de \$ 138.000.-, Comercial Jireh Ltda., por un valor total de \$ 220.000.- y Alejandro Chavarría Friz, por valor total de \$ 250.000.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- a) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **ARIDOS EL BOLDAL S.A.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 138.992.- (Ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos), por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos del municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto ocasionado al subtítulo 215.2 04.999 "Materiales para mantención y reparaciones de inmuebles".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

Jafa/GPL/MTC/jcm